

**VISTO** el expediente instruido para la autorización de compatibilidad a favor de D<sup>a</sup> Esther de Alba Bastarrechea, según la solicitud presentada con fecha 18 de julio de 2019 y la propuesta de provisión de la Comisión de Selección con fecha de publicación 10 de julio de 2019, por la que se propone a la interesada como profesora asociada del Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, en la actividad docente de Derecho Administrativo I y II.

**CONSIDERANDO** que, de conformidad con el artículo 3 y 12 punto 2 a) del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid, los funcionarios de la Cámara podrán compatibilizar sus actividades con el desempeño de un segundo puesto de trabajo en el sector público, cuando se trate de un puesto de profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

**CONSIDERANDO** que según lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, podrá autorizarse la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

**CONSIDERANDO** el horario de docencia asignado a la interesada (en el primer semestre, lunes y martes de 8,30 a 10,30 y en el segundo semestre, lunes y martes de 8,30 a 10,30 y miércoles de 12,30 a 13,30), la actividad parlamentaria y la organización interna del departamento.

Esta Secretaría General, en cumplimiento de las atribuciones asignadas por los artículos 8.2 e) y 12.3 del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid,

#### **RESUELVE<sup>6</sup>**

Conceder a Dña. Esther de Alba Bastarrechea el reconocimiento de la compatibilidad solicitada para ejercer como profesora asociada durante el curso 2019/2020, en la Universidad Complutense de Madrid, en el horario de docencia indicado, así como las tutorías con horario en el primer semestre, lunes y martes de 10,30 a 12,30 y en el segundo semestre, lunes y martes de 10,30 a 12,30 y miércoles de 13,30 a 14 30 horas, sin que ello pueda suponer un menoscabo en el desempeño de las funciones y horario de trabajo de la actividad en la Asamblea de Madrid y con la obligación de solicitar nueva compatibilidad en caso de variación de alguna de las condiciones que han motivado la presente Resolución.

Sede de la Asamblea, 19 de julio de 2019.  
La Secretaria General de la Asamblea  
RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ

#### **— RESOLUCIÓN — DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA**

**VISTO** el expediente instruido para la autorización de compatibilidad a favor de D. Roberto González de Zárate Lorente, según la solicitud presentada con fecha 17 de julio de 2019 y la propuesta de provisión de la Comisión de Selección de fecha 10 de julio de 2019, por la que se propone al

---

<sup>6</sup> Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso Ordinario ante la Mesa de la Asamblea en el plazo de un mes desde la presente notificación.

